



**GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA**

Pees

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 074-2012-PR-GR PUNO

Puno, 10 7 MAR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO, Y CONSIDERANDO:

Que; de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, es atribución del Presidente del Gobiernos Regional designar y cesar al Gerente General y a los gerentes regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES se dictan medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, dejándose sin efecto conforme a su Tercera Disposición Final, los Decretos Supremos N° 002-97-PROMUDEH y N° 004-2003-MIMDES.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES el Directorio es el órgano de Gestión Administrativa y Supervisión de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social, determinándose en su artículo 5°, que el Directorio de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social está integrado por cinco (05) representantes entre ellos: un (01) representante de la Dirección Regional de Educación designado por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social; y un (01) representante de la Dirección Regional de Salud designado por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES regula las funciones y competencias correspondientes de cada uno de los tres niveles de gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en el marco del proceso de descentralización, y cuya aplicación, de acuerdo con la Única Disposición Complementaria Final, se supedita a los Gobiernos Locales Provinciales respecto de los cuales se ha emitido la norma legal que da por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo social MIMDES ejerce sobre la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social correspondiente, conforme al artículo 2° del acotado Decreto Supremo.

Que, por convenir al servicio, y de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, concordante con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, es procedente sustituir al actual miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román - Juliaca que representa a la Dirección regional de Educación del Pliego del Gobierno Regional de Puno



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

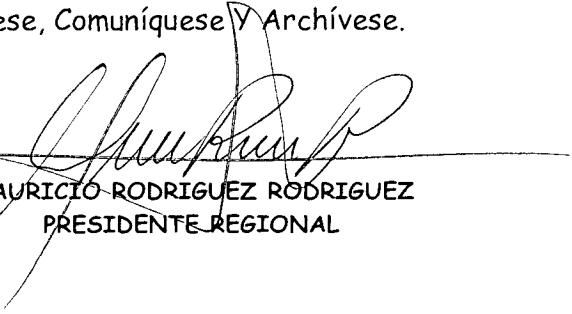
ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, concordante con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, la designación de **EDGAR PAMPAMALLCO YANCACHAJLLA**; como representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Puno ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román - Juliaca, debiendo efectuar la respectiva entrega del cargo con las formalidades de Ley, agradeciéndosele por los servicios prestados en representación del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la señora **ELENA FLORES NAJAR**, como representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Puno ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román - Juliaca.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Presiente de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román, así como a las personas indicadas en el artículo primero y segundo de la presente resolución, así como a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL